

**LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY**

ARTÍCULO 1.- Desaféctanse de su condición de Reserva Fiscal, los inmuebles, propiedad del Estado provincial, individualizados como: Lotes 3, 4, 5 y 6, Reserva Fiscal, provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 39-B, Manzana F, Sección III, Picada Bonpland a Yerbal Viejo, Municipio y Departamento Oberá, Provincia de Misiones, con una superficie total de 485,53 m<sup>2</sup> cada lote, según Plano de Mensura N.º 23034; Nomenclaturas Catastrales: Dpto. 13 – Mun. 55 – Secc. 04 – Chac. 000 – Manz. 013 – Parcelas 03, 04, 05 y 06, Partidas Inmobiliarias 23161, 23162, 23163 y 23164, respectivamente, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en Mayor Extensión en Folio Real Matrícula N.º 5354 –Departamento Oberá (13).

ARTÍCULO 2.- Dónanse a favor del Obispado de la Diócesis de Oberá, los inmuebles, propiedad del Estado provincial, individualizados como: Lotes 3, 4, 5 y 6, Reserva Fiscal, provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 39-B, Manzana F, Sección III, Picada Bonpland a Yerbal Viejo, Municipio y Departamento Oberá, Provincia de Misiones, con una superficie total de 485,53 m<sup>2</sup> cada lote, según Plano de Mensura N.º 23034; Nomenclaturas Catastrales: Dpto. 13 – Mun. 55 – Secc. 04 – Chac. 000 – Manz. 013 – Parcelas 03, 04, 05 y 06, Partidas Inmobiliarias 23161, 23162, 23163 y 23164, respectivamente, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en Mayor Extensión en Folio Real Matrícula N.º 5354 –Departamento Oberá (13).

ARTÍCULO 3.- Impónese como cargo de la donación dispuesta por el Artículo 1, que el inmueble sea destinado a la construcción de una capilla.

ARTÍCULO 4.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,  
a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
A/C Área Parlamentaria  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

**LEY XXIV - N° 9**